014

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 19 días del mes de noviembre de 2020, siendo las diez y ocho y treinta horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"OBRAS DE ILUMINACIÓN PARA CICLOVIA" – ID 387.390,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de construcción se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Eligio Acosta, Lic. Liz Rossana González, y el Abg. Ever Barrios.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 387.390 "OBRAS DE ILUMINACIÓN PARA CICLOVIA"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para culminar la obra siguiendo con planos aprobados y cómputos métricos detallados – pagos de fondos provenientes por bono - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 106.304, Montos Gs. 82.000.000-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]		Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 19 de noviembre de 2020 a las 09:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	IMOP CONSTRUCTORA	Montos de la oferta:67.147.235
2	3 HERMANOS ELECTRICIDAD & TELEFONIA	Montos de la oferta:68.755.000
3	DAVECO S.R.L.	Montos de la oferta:71.719.840
	TES INGENIERIA	Montos de la oferta:76.116.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Director de UOC

Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

Observaciones de los Oferentes:

- El Sr. Carlos Sebastián Ojeda, representación de la empresa, 3 HERMANOS, deja constancia:

1. Que, la empresa IMOP CONSTRUCTORA de Ing. Milciades Carlos Santos Ortiz, con ruc 4.275.992-7 no presenta certificado de origen referente a trabajos de electricidad.

- EL Sr. Pablo Larrea, en representación de la empresa TES INGENIERIA, deja las siguientes constancias:

2. Que la empresa IMOP no presenta certificado de origen ELECTRICIDAD, tampoco presenta experiencia en la parte eléctrica.

3. La empresa DAVECO no presenta certificado de origen en trabajo de construcción, tampoco presenta copias de contratos o facturas, no se puede observar la experiencia en el rubro.

4. La empresa 3 HERMANOS no presenta certificado de origen a trabajos de construcción.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por el oferente, Sr. Carlos Sebastián Ojeda, en representación de la empresa 3 HERMANOS, sobre la no presentación de Certificado de Origen Nacional en trabajo de electricidad a la empresa, IMOP CONSTRUCTORA.

y del Sr. Pablo Larrea, en representación de la empresa TES INGENIERIA, sobre la no presentación de certificado de origen nacional, y experiencia en parte de electricidad, a la empresa, IMOP CONSTRUCTORA, al mismo tiempo a la empresa, DAVECO S.R.L., sobre la no presentación de certificado de origen nacional, en construcción y tampoco copias de contratos o facturas en el rubro, y la empresa, 3 HERMANOS, la no presentación de certificado de origen de trabajos de construcción.

Primeramente Este comité procede a la verificación, si asiste verdad o no con la presentación del certificado de origen señalado por el sr. Pablo Larrea, y Carlos S. Ojeda, de todas las empresas, se comprueba que todas las empresas, ha presentado dicha documentación., recordemos la experiencia establecida para este llamado es los siguientes:

- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018, 2019 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS CIVILES EN GENERALES.

Es decir con el certificado de origen presentado, por las empresas en cuestión cumplen a cabalidad.

Con relación a la observación realizada por el Sr. Pablo Larrea, en representación de la empresa TES INGENIERIA., sobre la no presentación de experiencia en parte eléctrica, de la empresa IMOP CONSTRUCTORA, El comité procede a la verificación si asiste verdad o no con lo mencionado, se comprueba que el mismo no cuenta con el mismo, por lo que este comité procede a solicitar a la empresa, IMOP CONSTRUCTORA, copias de contratos o factura en trabajo de construcción de electricidad, en fecha, 19/11/2020, que dicha empresa en cuestión, en fecha, 19/11/2020, siendo las quince hora ha presentado los solicitado por este comité, por lo que este comité considera que el mismo cumple, a las demás empresas no se ha solicitado documentos algunos por no calificar como el mejor precio, en caso necesario se le solicitara.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	**IMOP CONSTRUCCIONES**	**3 HERMANOS**	DAVECO S.R.L. S.R.L.	TES INGENIERIA
a) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	**cumple**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ*	**cumple**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	**cumple**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. **(**)**	**cumple**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**cumple**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**cumple**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**cumple**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos legales				
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	N/A	N/A	CUMPLE	N/A

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Director de UOC

Directora
Administración y Finanzas

III. Oferentes en Consorcio.				
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	N/A	N/A	N/A	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	N/A	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: 3) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 4) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: 3) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 4) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A

LAS EMPRESAS CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	IMOP CONSTRUCTORA	NO se ha practicado corrección, aritmética.
2	3 HERMANOS	NO Se ha practicado corrección, aritmética
3	DAVECO S.R.L.	Se ha practicado corrección, aritmética, presenta una diferencia de 280 gs
4	TES INGENIERIA	NO se ha practicado corrección, aritmética

Margen de Preferencia

1	IMOP CONSTRUCTORA	Presenta certificado de origen nacional
2	3 HERMANOS	Presenta certificado de origen nacional
3	DAVECO S.R.L.	Presenta certificado de origen nacional
	TES INGENIERIA	Presenta certificado de origen nacional

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	IMOP CONSTRUCTORA	67.147.235
2	3 HERMANOS	68.755.000
3	DAVECO S.R.L.	71.719.840
4	TES INGENIERIA	76.116.000

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, capacidad de equipos y personal, para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	IMOP CONSTRUCTORA	67.147.235

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

OBRAS DE ILUMINACION PARA CICLOVIA ID 387.390								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				IMOP CONSTRUCTORA		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Poste de Hormigon Armado de 9 ? 200mts	Unidad	20	787,338	15,746,760	978,575	19,571,500	-19.54%
2	Brazo Largo Gal.	Unidad	40	94,734	3,789,360	114,137	4,565,480	-17.00%
3	AP Abierto E-40fma	Unidad	40	83,014	3,320,560	100,017	4,000,680	-17.00%
4	Base para fotocelula giratorio de plastico	Unidad	40	12,697	507,880	15,297	611,880	-17.00%
5	T1 50 alta potencia ET LED 100 wats Bi Volt / 6500k	Unidad	40	122,079	4,883,160	147,083	5,883,320	-17.00%
6	Fotocelula para AP	Unidad	40	27,834	1,113,360	33,535	1,341,400	-17.00%
7	Cable pre ensambkado de 16mm.	Metros	600	6,055	3,633,000	7,295	4,377,000	-17.00%
8	Tablero Electrico de 24 Modulos	Unidad	1	97,664	97,664	117,667	117,667	-17.00%
9	Llaves T.M. tipo Europeo 1 / 3 x 25	Unidad	1	48,831	48,831	58,833	58,833	-17.00%
10	Llaves T.M. tipo Europeo 3 / 1 x 10	Unidad	4	87,897	351,588	105,900	423,600	-17.00%

Abg. Ever Bardos Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

11	Jabalina de 2mts 5/8"	Unidad	1	87,897	87,897	105,900	105,900	-17.00%
12	Cable desnudo de cobre 25 ml²	Metros	10	11,720	117,200	14,120	141,200	-17.00%
13	Alquiler de Grua	Hora	40	366,238	14,649,520	441,250	17,650,000	-17.00%
14	Tendido de Cable Pre ensamblado	Metros	600	2,442	1,465,200	2,942	1,765,200	-17.00%
15	Instalacion de T/S con llaves TM de comando	Unidad	1	146,495	146,495	176,500	176,500	-17.00%
16	Instalacion de AP	Unidad	40	87,897	3,515,880	105,900	4,236,000	-17.00%
17	Ereccion y Masisado de Columnas de H?A? 9 /200	Unidad	20	683,644	13,672,880	823,667	16,473,340	-17.00%
				Precio Total	67,147,235	Precio Total	81,499,500	-17.61%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. **En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa IMOP CONSTRUCTORA, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

Se prosigue la evaluación y se analiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas

Ing. Elisio Acosta
Director de UOC

P.Lic. Pastora González
Dirección de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

ESPECIFICACIONES TECNICA	**EVALUACION TECNICA : SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE**
OBRAS DE ILUMINACIÓN PARA CICLOVIA ID 387.390	La oferta evaluada de la empresa IMOP CONSTRUCTORA, **CUMPLE** con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipulada en la carta de invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los criterios de adjudicación establecidos en la ley 2051/03 en su art. 28,

COMO SE PUEDE APRECIAR LA EMPRESA IMOP CONSTRUCTORA ., **CUMPLE CON ESTOS REQUISITOS**

CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	IMOP CONSTRUCTORA
FORMULARIO Nº 5 (Situación Financiera)	CUMPLE

La oferta presentada conforme a los cálculos efectuados por este comité arroja los ratios de Liquides por encima de lo peticionado en el PBC, El endeudamiento es inferior al tope permitido por las bases del llamado y la rentabilidad es positiva, por lo que concluimos que el mismo cumple con este punto.

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	EMPRESA: IMOP CONSTRUCTORA
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c) Balance General de los años (2016 – 2017 – 2018) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	CUMPLE

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

IMOP CONSTRUCTORA					***TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,016***	***2,017***	***2,018***			
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo corriente*	*86,700,200*	*1,038,731,510*	*533,205,418*	*1,658,637,128*	*552,879,043*	*5.978*
	Pasivo corriente	*11,203,485*	*84,552,902*	*181,682,190*	*277,438,577*	*92,479,526*	
	Activo corriente / Pasivo corriente						***CUMPLE***
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,016***	***2,017***	***2,018***			
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	*143,820,807*	*84,552,902*	*314,299,512*	*542,673,221*	*180,891,074*	*0.192*
	Activo total	*86,700,200*	*1,244,746,094*	*1,500,179,243*	*2,831,625,537*	*943,875,179*	
	Pasivo total / Activo total						***CUMPLE***
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,016***	***2,017***	***2,018***			
RENTABILIDAD	*UAI*	*633,327*	*176,368,344*	*28,540,599*	*205,542,270*	*68,514,090.00*	*0.031*
	Ingresos	*76,595,327*	*3,497,974,648*	*3,069,934,546*	*6,644,504,521*	*2,214,834,840.33*	
							CUMPLE

La empresa, IMOP CONSTRUCTORA. **Cumple con este requisito**

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Director de UOC

C.P. Lic. Rosana González
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir YA NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 528555

528555

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4275992, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 15/09/2020 12:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: a2da8823
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

C.P. Liz Beatriz González
Administración y Finanzas

Lic. Pablo Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
528555
528555

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15/09/2020 12:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **a2da8823**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

La **EMPRESA** IMOP CONSTRUCTORA **cumple con este requisito**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa IMOP CONSTRUCTORA, se verifica que:

1. Experiencia general en obras:
2. Experiencia específica en obras:
3. Facturación Anual

EMPRESA	IMOP CONSTRUCTORA
FORMULARIO Nº 2 (Experiencia general)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 3 (Facturación anual)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 4 (Experiencia especifica)	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

EMPRESA:	IMOP CONSTRUCTORA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE COPIAS DE FACTURA Y CONTRATOS
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE COMO CONTRATISTA
5. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

La empresa, IMOP CONSTRUCTORA . **cumple con este requisito**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.
Lic. Miguel Acosta
Director de UOC

Lic. Mg. Roberto González
Director
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Capacidad en materia de personal:

EMPRESA	IMOP CONSTRUCTORA
FORMULARIO Nº 6 Lista de Personal Propuestos	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EMPRESA:	IMOP CONSTRUCTORA
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE

La empresa IMOP CONSTRUCTORA, **cumple con este requisito**

Capacidad en materia de equipos:

EMPRESA	IMOP CONSTRUCTORA
FORMUALRIO Nº 7 (Equipos y Maquinarias)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 8 (Cronograma de utilización de equipos)	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

EMPRESA	IMOP CONSTRUCTORA
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

La empresa IMOP CONSTRUCTORA **cumple con este requisito**

Ing. Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA	IMOP CONSTRUCTORA
FORMULARIO Nº 9 (Compromiso Contractual vigente)	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa IMOP CONSTRUCTORA, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra especificaciones técnicas, legal, capacidad financiera, experiencia, capacidad de equipos y personal , y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la obra.

La empresa, IMOP CONSTRUCTORA cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

En conclusión: La oferta de la firma **"IMOP CONSTRUCTORA "**, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "OBRAS DE ILUMINACIÓN PARA CICLOVIA", a la firma **"IMOP CONSTRUCTORA.** por un monto total de **Gs.** 67.147.235 (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos treinta y Cinco) - y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Director de UOC

Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					IMOP CONSTRUCTORA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-004	Poste de Hormigon Armado de 9 ? 200mts	Unidad	20	787,338	15,746,760
2	72102801-999	Brazo Largo Gal.	Unidad	40	94,734	3,789,360
3	70111713-997	AP Abierto E-40fma	Unidad	40	83,014	3,320,560
4	70111713-997	Base para fotocelula giratorio de plastico	Unidad	40	12,697	507,880
5	70111713-997	T1 50 alta potencia ET LED 100 wats Bi Volt / 6500k	Unidad	40	122,079	4,883,160
6	70111713-997	Fotocelula para AP	Unidad	40	27,834	1,113,360
7	70111713-997	Cable pre ensambkado de 16mm.	Metros	600	6,055	3,633,000
8	70111713-997	Tablero Electrico de 24 Modulos	Unidad	1	97,664	97,664
9	70111713-997	Llaves T.M. tipo Europeo 1 / 3 x 25	Unidad	1	48,831	48,831
10	70111713-997	Llaves T.M. tipo Europeo 3 / 1 x 10	Unidad	4	87,897	351,588
11	70111713-997	Jabalina de 2mts 5/8"	Unidad	1	87,897	87,897
12	70111713-997	Cable desnudo de cobre 25 ml²	Metros	10	11,720	117,200
13	72131601-002	Alquiler de Grua	Hora	40	366,238	14,649,520
14	70111713-997	Tendido de Cable Pre ensamblado	Metros	600	2,442	1,465,200
15	70111713-997	Instalacion de T/S con llaves TM de comando	Unidad	1	146,495	146,495
16	70111713-997	Instalacion de AP	Unidad	40	87,897	3,515,880
17	72131601-004	Ereccion y Masisado de Columnas de H?A? 9 /200	Unidad	20	683,644	13,672,880
					Precio Total	67,147,235

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. Eligio Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Liz Rossana González
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto